

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

**Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)**

MUERTE PRESUNTA. No. 110013110003 2022 00409 00

*Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:*

ADMITIR la presente demanda de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de **ALIRIO RUIZ**, iniciado por **AURA PINZON DE RUIZ, LUZ STELLA RUIZ PINZON, REINALDO RUIZ PINZON, EDGAR RUIZ PINZON, CARLOS AUGUSTO RUIZ PINZON**.

Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 584 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE al Agente del Ministerio Público.

De conformidad con el numeral 2º del artículo 97 del C. C., se ordena emplazar al desaparecido mediante Edicto. Efectúense las publicaciones de que trata la norma en cita en el periódico el Diario Oficial, El Espectador, La República o El Nuevo Siglo, por una sola vez y en domingo.

*Reconócese personería al abogado(a) **GALDYS JUDITH VERA GARZON** para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, derogatoria del artículo 346 del C. de P. C., se requiere a la parte actora y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes al emplazamiento, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TACITO del trámite.

NOTIFÍQUESE.

/JCRS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No 56 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e9f07a4bbbd9684a3396e4e9110102c4bd92ab49cd3f360b35d089e0bc54f4**

Documento generado en 23/09/2022 03:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>